 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 4


ORDEN DE SERVICIO No. 006 DE 2020

OBJETO	EMISION Y RECEPCION DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P. PARA EL AÑO 2020.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SAVE COLOMBIA COMPANY SAS
NIT Y/O CÉDULA:	900.035.507-8
DIRECCIÓN	CRA 22 N°62-36 BOGOTÁ
TELÉFONO	3123111966
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.614.700) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) AÑO

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **JUAN DIEGO PEDROZA CORTES**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.258, obrando en nombre y representación legal de SAVE COLOMBIA COMPANY SAS, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900.035.507-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp
  emsecota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 4


expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes.

CONSIDERACIONES 1) Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el Manual de Contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO.** y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 30 de noviembre del 2020, para cubrir el gasto. En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EMISION Y RECEPCION DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA EL AÑO 2020.**

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACION	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL
Desarrollo de API personalizada para EMSERCOTA S.A. E.S.P. Uso de la aplicación en la nube, que incluye consulta, almacenamiento, reportes, soporte técnico, asesoramiento para el		\$2.000.000	\$2.380.000

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co


 Emsercota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 4

registro en la Dian y puesta del sistema en producción (Incluye hasta 3 usuarios web).			
Valor de transacción (Emisión y recepción de facturas) proyectado de 150 documentos al año.	\$250	\$37.500	\$44.700
Representación gráfica personalizada con los códigos de barra de las facturas		1.000.000	1.190.000
TOTAL			\$ 3.614.700

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS Emisión de comprobantes (factura electrónica, notas débito, notas crédito) **1)** Generación de XML, en formato universal UBL 2.1. **2)** Manejo de resolución de facturación electrónica y rangos de consecutivos. **3)** Configuración y carga de la firma electrónica. **4)** Generación de código CUFE (Código único de factura electrónica) **5)** Generación de código QR. **6)** Generación de representación gráfica de la factura (Incluye un formato o diseño personalizado, de acuerdo a las necesidades del cliente). **7)** Almacenamiento de documentos por 5 años. **8)** Manejo de anexos a la factura **9)** Sistema de acuse de recibo o rechazo de las facturas. **10)** Control de notas débito y notas crédito. **GENERALES:** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: **A)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **B)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **C)** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **D)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **E)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **F)** Las descritas en el objeto y alcance contractual.

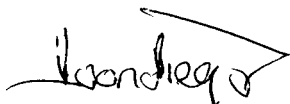
TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor de la presente orden de compra asciende al a suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.614.700) M/CTE. El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 4

presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) año.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca al primero (1) de diciembre de 2020.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.


JUAN DIEGO PEDROZA CORTES
 Representante Legal
SAVE COLOMBIA COMPANY SAS

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica

